Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2/5 - 2009 - CE - PJ

Lima, 01 de setiembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 2105-2008-P-CSJCÑ/PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Presidencia del Distrito Judicial de Cañete somete a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la citada sede judicial y la Academia de la Magistratura;

Segundo: Del análisis de la propuesta presentada fluye que ésta tiene como objetivo establecer una colaboración eficaz y conjunta con el propósito de realizar actividades académicas, de capacitación, actualización y perfeccionamiento de magistrados y servidores de la Corte Superior de Justicia de Cañete, en temas vinculados al servicio de administración de justicia; lo cual justifica su aprobación tanto más si del análisis de su contenido fluye que no irrogará mayores gastos al Poder Judicial;

Tercero: Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Informe N° 48-2009-ASLE-CE-PJ, del Jefe de Asesoría Legal del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resulta conveniente establecer algunas precisiones al convenio a fin de coadyuvar a su perfeccionamiento, las mismas que a continuación se indican: a) Actualizar el nombre e información relativa a la persona del Presidente en ejercicio de la Corte Superior de Justicia de Cañete; b) Corregir los errores tipográficos y/o de acentuación, que aparecen en los siguientes términos: "Antecedentes", y "Cláusula" en todos los casos; c) Corregir el error tipográfico de la Cláusula "Cuarta"; y, d) Corregir el error tipográfico en la numeración de las cláusulas teniendo en cuenta que la "Cláusula Séptima" se repite dos veces:

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en aplicación del inciso 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del Jefe de Asesoría Legal, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cañete y la Academia de la

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. № 02 Res. Adm. № 2 5 -2009-CE-PJ

Magistratura, el cual consta de diez (10) cláusulas y dos (2) disposiciones generales; con las atingencias señaladas en la parte considerativa de la presente resolución; delegándose al Presidente de la referida Corte Superior a suscribirlo.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del referido Convenio de Cooperación será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

<u>Artículo Tercero</u>.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete será responsable de la ejecución del convenio materia de la presente resolución, dentro de los límites de la normatividad vigente, y sin irrogar mayores gastos al Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

SS.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

SS.

JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALASIOS DEXTRE

HUSO SALS ORTIZ